

Religion y posterior m^{te} Secretario del Ayun-
tamiento constitucional de la Villa de Librilla: y
el Diputado del año otro de veinte D. Fran-
cisco Muro y Muro, y asido Alcalde Consti-
tucional en el corriente año, Sargento primer
ro de la M. N. L. de esta Villa y uno de los
mayorales en un izgo del sistema de Go-
vno q^e hoy se m^{te} regije; Que el otro diputado
de este Com^{un} de veuno lo era en el p^{re}vio
de año de veinte D. Cristobal Galian quien
siempre se a manifestado con y de gozo de ad-
esion al Rey nro Senor y su legitimo Gob-
erno, q^e le alitaron ala fuerza q^a q^e fuera de
viano Nacional y q^e por q^e resistio a ello le
perseguido e igno u^l tado en los tres años ul^{ti}mo
dandole el nombre de verbil; Que todo lo a cepto
del Sr. Jefe de Alcalde Mayor Muro, y El dipu-
tado D. Cristobal Galian, q^e oy es Regidor,
dado loy pruebas muy claras y terminantes de adhesion
ala Constitucion y su gobierno; asi como no anterior a
para se manifestar y q^e en la eneniga al Rey
nro. Sr. Dijo e va legitimo Gobierno: Que por
se oyo ante el Sr. Com^{un} de Librilla de la Clarific-
cion de D. Ferrnando de Canabaz Com^{un} de

